


Única Versión Mayo 2 de 2017	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 82-2017	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 1 de 3		

"Por la cual se unifican y modifican las Resoluciones Rectorales N.º 250 de 2013 y N.º 140 de 2014 y se hacen adiciones al Sistema de Gestión de Calidad Administrativa - SIGA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la que le confiere el artículo 55, numeral 4º del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992, la Universidad podrá adoptar sus procesos de autoevaluación y mejoramiento institucional.

Que el logro de la calidad es un objetivo de la Universidad, que involucra las diferentes funciones de la institución y requiere el compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como una acción sistemática orientada por sus cuerpos de dirección.


Que de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, la adopción del Sistema de Gestión de la Calidad, se considera para la organización como una decisión estratégica.

Que todos los requisitos establecidos en las normas de estándares internacionales de calidad son genéricos y con ellas se pretende sean aplicables a todas las organizaciones sin importar su condiciones, características, fines misionales, tamaño y producto o servicios prestados.

Que mediante Resolución Rectoral N° 250 de 2013 se adoptó el Sistema de Gestión de Calidad Administrativa, se creó y fijaron las funciones del Comité de Calidad Administrativa.

Que mediante Resolución Rectoral N° 140 de 2014 se designó al Sistema de Gestión de Calidad al que alude la Resolución Rectoral No. 250 de 2013, como Sistema de Gestión de Calidad Administrativa SIGA, en las condiciones técnicas establecidas en el Manual de Calidad Administrativa correspondiente.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 07 de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2016 – 2025, por lo que se ve en la necesidad de unificar y modificar las Resoluciones Rectorales N.º 250 de 2013 y N.º 140 de 2014 y hacer algunas adiciones al Sistema de Gestión de Calidad Administrativa (SIGA).

Única Versión Mayo 2 de 2017	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 82-2017	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 2 de 3		

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Unificación, modificación y adición: De acuerdo con lo relacionado en la parte motiva del presente documento se unifican y modifican las Resoluciones Rectorales N.º 250 de 2013 y N.º 140 de 2014 y se adicionan al Sistema de Gestión de Calidad dos objetivos, en los términos y condiciones que se exponen a continuación.

Artículo 2º. Unifíquese el artículo 1º de la Resolución Rectoral N.º 250 de 2013 y N.º 140 de 2014 así:

“Artículo 1º. Alcance. El Sistema de Gestión de Calidad Administrativa (SIGA) comprende todos los procesos administrativos de la Universidad Central que serán incluidos en un Manual de Calidad Administrativa, siguiendo la política y normas incluidas en esta resolución”


Artículo 3º. Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Rectoral N.º 250 de 2013, el cual quedará así:

“Artículo 2º. Política de calidad administrativa. A partir del principio del mejoramiento continuo, y en concordancia con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Plan de Desarrollo institucional (PDI), la Universidad Central se compromete, en sus procesos y procedimientos administrativos, a ofrecer servicios de alta calidad como apoyo a la gestión académica y a la comunidad unicentralista, a fin de garantizar la satisfacción de los usuarios.”

Artículo 4º. Modifíquese y adiciónese el artículo 3º de la Resolución Rectoral N.º 250 de 2013, el cual quedará así:

“Artículo 3º. Objetivos. El Sistema de Gestión de Calidad Administrativa (SIGA), tendrá entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Implementar y mantener un sistema de mejoramiento continuo de los procesos administrativos que incluyan elementos de evaluación, medición, documentación y control para garantizar la calidad de los servicios prestados a la academia y a la comunidad unicentralista.*
- b) Garantizar la disponibilidad y el uso eficiente del talento humano, así como de los recursos financieros, tecnológicos y físicos para el funcionamiento eficiente y eficaz de los procesos.*
- c) Fomentar y consolidar la cultura de la excelencia en el desarrollo de las competencias del talento humano.*

Única Versión Mayo 2 de 2017	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 82-2017	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 3 de 3		

- d) *Asegurar el equilibrio necesario entre la eficiencia de los procesos y el control interno como factor mitigador de riesgos, en el marco de las normas internas y los requisitos legales.*
- e) *Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios, Institucionales y de los usuarios en pro del mejoramiento continuo del SIGA, propendiendo por la satisfacción de los usuarios.*
- f) *Apoyar los procesos de aseguramiento de la calidad académica y de acreditación institucional que conduzcan al fortalecimiento institucional.”*

ARTÍCULO 5º. Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 1º, 2º y 3º de la Resolución Rectoral N.º 250 de 2013 y 1º de la Resolución Rectoral N.º 140 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General